

vera denunció el hecho de que se ocupaba con materiales, el único punto del pueblo que servía de mercado, para construir una casa en la confrontación del libertó y por la parte de Poniente, propiedad de D.^a Blasa Fernandez de Alarcón, sin la necesaria autorización del Ayuntamiento, aparte de que los terrenos ocupados se hallaban destinados desde tiempo inmemorial al servicio público. = Resultando: que en 19 de Julio siguiente varios vecinos del pueblo de Corvera la alta, presentaron una solicitud al Excmo Ayuntamiento manifestando que la plaza de la Iglesia era el sitio ocupado por los antedichos materiales de construcción, cuyos terrenos desde tiempo inmemorial eran los que venían utilizándose, para la exposición y venta de los productos agrícolas e industriales, y que la ocupante D.^a Blasa Fernandez de Alarcón, debía utilizar esos materiales, dejando libre y expedito dicho terreno y que si de los mismos pertenecían a la expresada D.^a alguna pequeña parte, procedía la expropiación consiguiente para que no sufrieran perjuicio los intereses generales del pueblo: Resultando: que en 5 de Agosto de 1893, D.^a Blasa Fernandez de Alarcón y Pareja, solicitó permiso para obrar una Casa en Corvera la Alta, ocupando en parte los terrenos que constituyen la plaza de la Iglesia, según los planos que sin autorización de personal competente acompañó a la solicitud. = Resultando: que el Maestro de obras Don José Gallego, Ayudante del Arquitecto Municipal, expresa en su informe de 31 de Diciembre de 1894, que D.^a Blasa Fernandez tiene título